



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 3519/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4225/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.289 de fecha 09/08/2022, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería de UNA (1) habitación triple y UNA (1) doble durante el día 18 de agosto del corriente año para personal de la Cámara de la Mediana Empresa que estuvo en nuestra ciudad con motivo de la Ronda de Negocios Supermercado y turismo organizada por el CAME, el Centro de Defensa Comercial y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, realizado los días 18 y 19 de agosto del corriente año en el Centro de Convenciones.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8836, de fecha 14/09/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago a la Proveedorora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería de UNA (1) habitación triple y UNA (1) doble durante el día 18 de agosto del corriente año para personal de la Cámara de la Mediana Empresa que estuvo en nuestra ciudad con motivo de la Ronda de Negocios Supermercado y turismo organizada por el CAME, el Centro de Defensa Comercial y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, realizado los días 18 y 19 de agosto del corriente año en el Centro de Convenciones, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3519/2022**

MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0009 - 00000628 de fecha 26/09/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*